	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TARAZA NIT 890.984.295-7	

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

SA-MC-002-2026

OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL:

"MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. CI-442-2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA DE ANTIOQUIA (VIVA), INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA (IDEA) Y EL MUNICIPIO DE TARAZA, ANTIOQUIA".

Dentro de la oportunidad establecida en el cronograma del presente proceso de selección y teniendo presente las reglas jurídicas que deben ser aplicadas, se procede a realizar el presente informe de evaluación con ocasión de las propuestas presentadas por los oferentes en este proceso.

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Establecidas las condiciones de participación en el pliego de condiciones definitivo la verificación de los requisitos habilitantes es consignada en los siguientes términos:

A. Capacidad jurídica

REQUISITO DE PARTICIPACIÓN	Proponente 1 CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS AM SAS con Nit. 901.777.635-1	
	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA		
A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.	CUMPLE	
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.	CUMPLE	
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.	CUMPLE	

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.	CUMPLE	
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	
Antecedentes judiciales	CUMPLE	
Antecedentes disciplinarios	CUMPLE	
Antecedentes fiscales	CUMPLE	
Medidas Correctivas	CUMPLE	
REDAM rep legal.	CUMPLE	
2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
PERSONAS NATURALES		
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:	NA	
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.	NA	
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.	NA	
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	NA	
D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.	NA	
E. Carta de presentación	NA	
PERSONAS JURÍDICAS		
Deben presentar los siguientes documentos:		
Copia Cédula de ciudadanía Representante legal	CUMPLE	
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:		
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:	CUMPLE	
a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.	CUMPLE	

b. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato liquidación y un (1) año más.	CUMPLE	
d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	
II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	NA	
B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:	NA	
I. Nombre o razón social completa.	NA	
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.	NA	
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.	NA	
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.	NA	
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.	NA	
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.	NA	
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.	NA	
C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:	NA	

I. Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	NA	
J. Carta de Presentación	CUMPLE	
PROPONENTES PLURALES		
A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) . Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.	NA	
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.	NA	
C. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.	NA	
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.	NA	
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.	NA	
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.	NA	

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	NA	
2.1.7 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		
PERSONAS JURÍDICAS		
El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre estar al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE. (Art 25 Ley 1607 de 2012) Dicho documento debe certificar que, a la fecha de la presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	CUMPLE	
PERSONAS NATURALES		
El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste estar al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de la presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NA	

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección. (Art 25 Ley 1607 de 2012)		
PROPONENTES PLURALES		
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales	NA	
2.1.6 GARANTÍA PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO		
Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.	CUMPLE	
Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	
Con una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	CUMPLE	
El valor asegurado deberá ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	CUMPLE	
Diez por ciento (10%) del contrato [Cuando la oferta o el Presupuesto Estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]	CUMPLE	
Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del valor contrato[Cuando la oferta o el Presupuesto Estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]	CUMPLE	

B. Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL				
PROPONENTE 1				
CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS AM SAS con Nit. 901.777.635-1				
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE UNIDADES Y/O BATERÍAS SANITARIAS Y/O LETRINAS Y/O POZOS SÉPTICOS PARA VIVIENDA(S) RURAL(ES) DISPERSA(S).				
Nro. Contrato RUP	**SMMLV**	**Objeto contractual**	**Código de la clasificación UNSPSC acreditado**	**Observación**
1	218	MANTENIMIENTOS Y MEJORAMIENTOS NECESARIOS EN OBRAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE NUESTROS OBJETIVOS EN EL AÑO 2009	NA	CUMPLE.
Cumple/NO cumple	**CUMPLE**			

EXPERIENCIA ESPECIFICA				
PROPONENTE 1				
CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS AM SAS con Nit. 901.777.635-1				
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE UNIDADES Y/O BATERÍAS SANITARIAS Y/O LETRINAS Y/O POZOS SÉPTICOS PARA VIVIENDA(S) RURAL(ES) DISPERSA(S) Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al (F%) de las unidades y/o baterías sanitarias y/o letrinas y/o pozos sépticos a ejecutar dentro del presente proceso de selección.				
Nro. Contrato RUP	SMMLV	Objeto contractual	**Código de la clasificación UNSPSC acreditado**	**Observación**

1	218	MANTENIMIENTOS Y MEJORAMIENTOS NECESARIOS EN OBRAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE NUESTROS OBJETIVOS EN EL AÑO 2009	NA	CUMPLE.
Cumple/NO cumple	**CUMPLE**			

2. FACTORES DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El presente procedimiento de selección no fue limitado a Mipymes, situación que permite concluir que la asignación de puntaje se determinará a partir del presente componente:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
MiPymes	0,25
Total	100

2.1. Oferta Económica

La entidad dará estricta aplicación al pliego tipo de infraestructura social el cual determina lo siguiente:

> *Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).*
>
> *La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.*

En se orden de ideas, la calificación de la oferta económica se realizará una vez se tenga claridad sobre la TRM que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.

2.2. Factor de Calidad

El Pliego de Condiciones Definitivo determinó los siguientes elementos de asignación de puntaje por el factor calidad:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos; (ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra; (iii) presentación de un plan de calidad;	10
La Entidad incluirá siempre estos criterios, de acuerdo con el numeral 4.2.4 (i) Criterio ambiental (15) (ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

En razón a lo expuesto se procede a evaluar las propuestas técnicas, en los siguientes términos:

FACTOR DE CALIDAD		CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS AM SAS con Nit. 901.777.635-1
Concepto	**Puntaje**	
Implementación del programa de gerencia de proyectos	3	3
Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	3	3
Presentación de un plan de calidad	4	4
Criterio ambiental	15	15
Criterio Social	5	5

2.3. Apoyo a la Industria Nacional

El Pliego de Condiciones Definitivo determinó los siguientes elementos de asignación de puntaje por el Apoyo a la Industria Nacional:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

En razón a lo expuesto se procede a evaluar los documentos aportados por los proponentes, en los siguientes términos:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS AM SAS con Nit. 901.777.635-1
Concepto	**Puntaje**	

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5	NA
Total	20/5	0

2.4. Vinculación de Personas con Discapacidad

El Pliego de Condiciones Definitivo determinó los siguientes elementos de asignación de puntaje por la vinculación de personas con discapacidad:

VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD		CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS AM SAS con Nit. 901.777.635-1
Concepto	**Puntaje**	
Vinculación de personas con discapacidad	1	0

El proponente Inversiones Construcciones y Diseños AM S.A.S. S.A.S., no presentó información alguna para acreditar el requisito de participación, por ende, el puntaje es cero (0).

2.5. Emprendimiento de Mujeres

El Pliego de Condiciones Definitivo determinó los siguientes elementos de asignación de puntaje por Emprendimiento de Mujeres:

EMPRENDIMIENTO DE MUJERES		CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS AM SAS con Nit. 901.777.635-1
Concepto	**Puntaje**	
Emprendimiento de Mujeres	0.25	0.25

2.6. MiPymes

El Pliego de Condiciones Definitivo determinó los siguientes elementos de asignación de puntaje por MiPymes:

MIPYME		CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS AM SAS con Nit. 901.777.635-1
Concepto	**Puntaje**	

MiPymes	0.25	0.25

3. CONSOLIDACIÓN PRELIMINAR DEL PUNTAJE

Concepto	Puntaje máximo	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS AM SAS con Nit. 901.777.635-1
Oferta económica		
Factor de calidad	30	30
Apoyo a la industria nacional	20	0
Vinculación de personas con discapacidad	1	0
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25
MiPymes	0,25	0,25
Total	100	

4. CAPACIDAD RESIDUAL

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia C

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	CONSTRUDISENOS Y SERVICIOS AM SAS
Capacidad organizacional	$ 2.527.751.000
Capacidad técnica	20
Capacidad financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecución	
Cálculo	$ 4.549.951.800
Capacidad Residual del Proponente	$ 4.549.951.800

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 1.560.000.000
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 1.560.000.000**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE

5. PROPONENTES EN CAUSAL DE RECHAZO

Luego de verificar los requisitos habilitantes y evaluar la propuesta técnica y económica, el (los) siguiente (s) proponente (s) incurren en causal de rechazo:

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	CAUSAL DE RECHAZO
NA	NA	NA	NA

6. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PROPONENTE	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CUMPLE/ NO CUMPLE
CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS AM SAS con Nit. 901.777.635-1	$828.000.000	415	0	IND	0,05	0,05	CUMPLE
INDICES DEL PROCESO	$514.800.000	≥ 1.1	≤ 0,7	≥ 1	≥ 0,02	≥ 0,01	
PRESUPUESTO OFICIAL	$1.560.000.000						
PO EN SMMLV	890,96						

7. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES

Durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, publicado el día diez (10) de agosto de 2026, el proponente **CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS AM SAS con Nit. 901.777.635-1** presentó documentación adicional con el propósito de subsanar la observación formulada respecto del requisito de experiencia. En el informe preliminar se había establecido que, si bien el objeto y alcance del contrato acreditado comprendía el mejoramiento de baterías sanitarias tanto en zona urbana como rural, la documentación inicialmente aportada no permitía determinar la cantidad de baterías sanitarias intervenidas específicamente en zona rural, requisito necesario para verificar el cumplimiento de la experiencia exigida en la matriz de experiencia del proceso.

Una vez revisada la documentación presentada durante el término de traslado, la Entidad verificó que la información aportada permite establecer y acreditar la cantidad de mejoramientos de baterías sanitarias ejecutados en zona rural, superando así la deficiencia documental advertida en la evaluación preliminar y permitiendo verificar el cumplimiento del requisito de experiencia exigido en los documentos del proceso.

En consecuencia, se tiene por subsanado el requisito de experiencia, por lo que la evaluación correspondiente se modifica respecto del informe preliminar y el proponente pasa a ser considerado CUMPLE en este requisito.

Finalmente, se deja constancia de que durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar no se presentaron observaciones por parte de los proponentes frente a la evaluación realizada.

8. CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación estima pertinente poner en conocimiento de los proponentes, las veedurías ciudadanas, las entidades que ejerzan vigilancia y control a la actividad administrativa de esta entidad pública y a las personas interesadas en hacer control social, este informe de evaluación para que presenten las observaciones que consideren procedentes.

Se estima pertinente, además, poner en conocimiento de los proponentes, las veedurías ciudadanas, las entidades que ejerzan vigilancia y control a la actividad administrativa de esta entidad pública y a las personas interesadas en hacer control social, este informe de evaluación para que presenten las observaciones que consideren procedentes.

La presente acta de verificación de los factores técnicos, y propuesta económica, se publicará en el portal web de contratación del Estado SECOP www.colombiacompra.gov.co, así mismo, la propuesta estará disponible en la Alcaldía Municipal de Tarazá, Antioquia.

El presente informe es elaborado a los veinte (20) días del mes de agosto de 2026.

JUAN JOSE MARTINEZ BLANQUICET
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Tarazá – Antioquia

VÍCTOR EMILIO CALLE GAVIRIA
Asesor Jurídico Externo
Tarazá – Antioquia